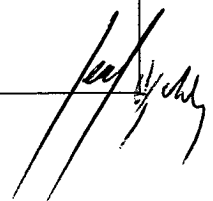


**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN No.****“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA ORACLE COLOMBIA LIMITADA., CUYO OBJETO ES: ‘RENOVAR EL SERVICIO DE SOFTWARE UPDATES LICENSE & SUPPORT PARA LOS PRODUCTOS ORACLE QUE POSEE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA’”**

LA SECRETARIA(E) DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DEANTIOQUIA, nombrada por el artículo cuarto del Decreto Departamental 2024070000001 del 01 de enero del 2024, y con acta de posesión del 02 de enero de 2024, encargada en funciones mediante Decreto 2024070000005 del 03/01/2024 prorrogado mediante Decreto 2024070001601 del 04/04/2024, y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022, Decreto Ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante Ordenanza 023 del 6 de septiembre de 2021 y Ordenanza 07 del 10 de mayo de 2022; y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 del 13 de junio de 2023, donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 2° de la constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, prometer la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".
2. Que el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que el celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".
3. De conformidad con lo que establece la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en su artículo 2°, numeral 4°, literal g), De conformidad con el estatuto General de Contratación de la administración pública, es procedente realizar contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, numeral 4 literal g del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8.
4. Que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015 en concordancia con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
5. Que la Secretaría de Tecnología de Información y las Comunicaciones, con el fin de garantizar la disponibilidad de la plataforma Oracle en el caso de presentarse una falla, en el año 2023 firmó un contrato de servicio de soporte y actualización (Contrato 4600015810) de software con un plazo desde la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 19 de junio de 2024.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA ORACLE COLOMBIA LIMITADA., CUYO OBJETO ES: 'RENOVAR EL SERVICIO DE SOFTWARE UPDATES LICENSE & SUPPORT PARA LOS PRODUCTOS ORACLE QUE POSEE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA'"

6. Que se requiere renovar el servicio de software Updates License & Support por un año más, sin sobre pasar el 19 de junio de 2025 y evitar la reinstalación del servicio para los productos Oracle, lo cual implicaría un sobrecosto para la administración departamental
7. Que esta contratación se hará teniendo en cuenta que el proveedor ORACLE COLOMBIA LIMITADA., es el fabricante y propietario del software Oracle, es el proveedor exclusivo para prestar el servicio de Software Updates License & Support para los productos Oracle que posee el Departamento de Antioquia,
8. Que el presupuesto oficial es por la suma de TRECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$362.318.814,00) IVA incluido:
9. Que Oracle Colombia Limitada., mediante propuesta de renovación de soporte Nro. 1666365 del 04 de abril de 2024, cotizó el servicio por un valor de \$362.318.814 (incluido IVA).

SECRETARÍA	CDP No.	RUBRO	PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL	BPIN BANCO DE PROYECTOS	VALOR CDP
TICS	3500054104 del 23.04.2024	2320202008/175H/0- 1010/C23012/160031/002>001	Pacto por Colombia, pacto por la equidad Línea Estratégica: 5 - Nuestra Gobernanza Buen Gobierno y Sociedad Participante Componente: 5.7 # Gobierno Digital Programa: 2 - Gestión y fortalecimiento de los sistemas de información y estrategia de datos abiertos	2020003050243: Fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC. Antioquia	362.318.814
TOTAL, CDP APORTADO					362.318.814

En mérito de lo expuesto la secretaria (e) de Tecnologías de Información y las Comunicaciones del Departamento de Antioquia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2^o numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto No. 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración del contrato con **ORACLE COLOMBIA LIMITADA.** cuyo objeto es: Renovar el Servicio de Software Updates License & Support para los productos Oracle que posee el Departamento de Antioquia." por un valor de TRECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$362.318.814,00) IVA incluido y con un plazo de Un (1) año contado a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 19 de junio de 2025.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA ORACLE COLOMBIA LIMITADA., CUYO OBJETO ES: 'RENOVAR EL SERVICIO DE SOFTWARE UPDATES LICENSE & SUPPORT PARA LOS PRODUCTOS ORACLE QUE POSEE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA'"

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofelia elcy velazquez hernandez
OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Tecnologías de Información y las
Comunicaciones (E)
EL DEPARTAMENTO

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Carlos Alberto Castaño Foronda - PU Abogado STIC	<i>[Firma]</i>	04/06/2024
Revisó	Julián Mauricio Montoya Cuartas - Director Tecnologías e Información - STIC	<i>[Firma]</i>	04/06/2024
Revisó	León David Quintero Restrepo - Director de Abastecimiento SSS	<i>[Firma]</i>	04/06/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

[Firma]